

## **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

El Honorable Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de los organismos que correspondan y respecto de la nueva ley petrolera

### **INFORME**

- 1) Por qué se fijan nuevos límites a las Provincias productoras en materia de concesiones de petróleo y gas.
- 2) Cuál es el costo estimado de las pérdidas en ingresos de cada una de las Provincias al suprimir el canon de ingreso y el de acarreo.
- 3) Cómo se estudia compensar tales pérdidas por parte del Gobierno Nacional.
- 4) Qué medidas complementarias se planean respecto de la remediación por la explotación de recursos no renovables.
- 5) Qué estudios se han realizado para bajar las alícuotas de los impuestos Nacionales como medio de promover las inversiones en hidrocarburos.

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Ha tomado estado público un anticipo de un nuevo proyecto de ley en materia de hidrocarburos que prepara el Poder Ejecutivo Nacional y cuya elevación a este Congreso es inminente. El contenido de dicho proyecto, según ha trascendido, tiene una serie de consideraciones que como ya ha sucedido van en detrimento de los intereses de las provincias productoras de petróleo.

La esencia de lo que deja traslucir se inscribe en la preocupación de los inversores respecto de los costos en lo que parecen tener gran incidencia el canon de ingreso y el carry o acarreo, situación contractual por la cual las empresas petroleras provinciales se benefician de la extracción de las concesiones en el futuro.

Ambas figuras tienen directa relación con lo que corresponde a ingresos de las provincias productoras, destinatarias ellas de las concesiones hidrocarburíferas tanto en materia petrolera como gasífera ya que es en su jurisdicción donde las mismas se encuentran sin perjuicio que de manera continuada el Estado Nacional en los últimos tiempos ha relegado sus posibilidades de decisión de manera reiterada.

No debemos olvidar que conforme la última reforma constitucional la propiedad de los bienes del subsuelo corresponde a las provincias y la Nación, si bien tiene funciones de coordinación, no es la propietaria y debe por tanto al menos consensuar o compartir las decisiones sobre la utilización de estos recursos.

Más aún si nos detenemos en la particularidad de la especie de que se trata los recursos hidrocarburíficos. En efecto, los mismos son recursos no renovables, consecuentemente no sólo se les debe a las provincias las regalías, el canon que hoy se les quiere quitar, la asociación en la mayor extracción (Acarreo- Carry) que hoy parece ser cuestionada sino que, debe realizarse la remediación en materia de contaminación y la sustitución por recursos que resulten renovables con cargo a quienes los exploten o se beneficien.

Por ello, sin pretender ingresar en los distintos componentes de lo que se comenta contiene la ley que el ejecutivo pretende imponer a las provincias productoras, el Gobierno Central debe informar a esta Cámara con certeza y celeridad sobre los puntos en los que se los interroga y de cuyo contenido basta largamente su mera lectura.

En mi provincia, La Pampa, la empresa provincial Pampetrol ya analiza cómo van a incidir en el futuro estas modificaciones que ya circulariza el Ejecutivo y que causan honda preocupación máxime que ya hay proyectos en marcha para utilización del gas para la generación de energía eléctrica y otros que se encuentran en estudio a los que ésta situación de incertidumbre les resulta muy desfavorable.

Es por estas razones y las que oportunamente expondré al momento de su tratamiento que solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.